





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

REŠÕLUĆIÓN AGT N. 236 /2015

Ciudad de Buenos Aires, O de UNIO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley Nº 4.891, el Expediente Administrativo Nº MPT0001 1/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N°106/2015 se aprobó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Mariano José López Pardo, D.N.I. Nº 94.967.361, para desempeñar tareas en la Secretaría General de Gestión, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2015 inclusive, y con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-).

Que, el Sr. López Pardo manifiesta su decisión de rescindir dicho contrato, a partir del día 1° de junio de 2015.

Que, como consecuencia, corresponde rescindir el contrato que vincula a ambas partes, a partir de la fecha mencionada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Articulo 1.- Rescindir el contrato de locación de servicios del Sr. Mariano José López Pardo, D.N.I. Nº 94.967.361, quién desempeñaba funciones en la Asesoría General Tutelar, a partir del día 1 de junio de 2015.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las Comunicaciones fehacientes, y demás efectos pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y para la desafectación presupuestaria proporcional al contrato no ejecutado pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bende! Asesora General Tutelar Ministerio Publico Ciudad Autonoma de Buencs Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 236/15 Tº XVI Fº 343 FECHA 10-06-15

OFCILIA EE ITRIZ DE VILLAFAÑA ALARTHA AIRATHANNA RALATUT ODILOUG OIRSTRINIM

CLUDAD AUTONOMA DE BUENOS ALDES